



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

12 AUG - 2 PM 3:02  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
PUERTO RICO

18 de julio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 13 de julio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1222, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos provenientes del Apartado 3, Inciso yy, de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para llevar a cabo obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1222)

**RESOLUCION CONJUNTA 108-2012  
13 DE JULIO DE 2012**

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos provenientes del Apartado 3, Inciso yy, de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para llevar a cabo obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos provenientes del Apartado 3, Inciso yy, de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para llevar a cabo obras y mejoras, según se detalla a continuación:

**1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias**

- |    |  |              |
|----|--|--------------|
| a. | Para la construcción de encintado, aceras y obras pluviales en la Calle Eladio Vázquez 447, en la Comunidad Parcelas Vázquez del Municipio de Salinas. | <u>7,000</u> |
|----|--|--------------|

<b>Total</b>	<b><u>\$7,000</u></b>
--------------	-----------------------

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.